PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA
MC-023-2022

ADENDA
No. 2

A los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-023-2022, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se publicó en la plataforma SECOP II, el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-023-2022**, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "*SUMINISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA, KIT DE ALIMENTACIÓN Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE ÍNDOLE NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*"

2. Que, una vez surtido lo anterior, se abre el término para que los interesados en el proceso de selección objetiva presenten propuestas/ofertas y/o formulen observaciones o comentarios a la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, el día veinticinco (25) de marzo 2022, se llevó a cabo la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes ofertas:

PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	Nit No. 900.846.370-6	$18.930.000
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"	Nit No. 900.191.262-6	$17.965.000

4. Que, el día primero (1ero) de abril se publicó el respectivo informe de evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes. Después de esto, se da apertura al término de presentación de observaciones por parte de los oferentes, por un (1) día hábil, en armonía con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que, el término anterior se venció sin que se presentaran ninguna observación por parte de los oferentes.

6. Que, en el cronograma del proceso estaba prevista la aceptación de ofertas para el día ocho (8) de abril a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.); sin embargo, hoy (06 de abril) ya se tiene lista la documentación correspondiente para llevar a cabo dicha actividad, sin que lo anterior signifique, en ningún momento, vulnerar los derechos de los oferentes de presentar observaciones la informe de evaluación, toda vez que, como se expuso líneas atrás dicho término se agotó sin que se presentara ninguna observación y, por tanto, precluyó la oportunidad de los oferentes para el efecto.

7. Que, en virtud del principio de economía que rige la contratación estatal en Colombia (artículo 25, Ley 80 de 1993): *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, (...) las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones."* (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

8. Que, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) reportó que, las precipitaciones que en los últimos días han caído sobre las diferentes regiones del país se extenderá hasta mediados del mes de junio. Así mismo, dicho Instituto recomendó que "Como nos encontramos en condiciones La Niña, es necesario no bajar la guardia en zonas inestables, seguir monitoreando las riberas de los ríos que mantienen niveles altos y tomar medidas preventivas en días que puedan tener lluvias extremas" (Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/cuantos-meses-durara-la-temporada-de-lluvias-en-el-pais/202234/)

9. Que, precisamente la necesidad que se pretende satisfacer mediante el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-023-2022, tiene relación directa con la adquisición de elementos de primera necesidad en aras de dar respuesta a la atención humanitaria inmediata que mitigue las consecuencias de una situación de emergencia y/o desastres de índice natural y/o antrópicos.

10. Que, con toda la documentación lista para dar paso a la aceptación de ofertas dentro del presente proceso de contratación, tanto para la dependencia contratante (Secretaría Privada y Gestión del Riesgo) como para el Departamento Administrativo Jurídico, resulta prudente expedir y publicar la presente adenda, en aras de anticipar la actividad "aceptación de ofertas" y, de este modo, dar impulso oficioso al Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-023-2022.

11. Que, de conformidad con lo expuesto, encontrándose que las autoridades, en cumplimiento del principio de economía (artículo 25, Ley 80 de 1993), deben dar impulso oficioso a las actuaciones en el marco de procesos de selección objetiva; considerando que, el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 prevé la posibilidad para las Entidades Estatales de modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato; se hace necesario y es procedente expedir la presente adenda en aras de anticipar la aceptación de ofertas.

En vista de lo anterior…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-023-2022, en el sentido de anticipar la aceptación de ofertas para las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022). En la plataforma *SECOP II* (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones electrónico, Invitación Pública, estudios y documentos previos, así como en los que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

MELISSA MONTES GOMEZ
Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022